

BASES PARA LA CONTRATACION DE EMPRESA PARA REALIZACION DE ESTUDIO SOBRE LA VALORIZACION DE LOS PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DEL OLIVAR EN LA CAMPIÑA SUR

1.- OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de una empresa encargada de ejecutar un estudio para la **Valorización de los productos de las industrias transformadoras del olivar de la Campiña Sur.**

El contrato definitivo tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 de la ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos de Sector Públicos.

La forma de adjudicación del contrato del servicio de ESTUDIO SOBRE LA VALORACION DE LOS PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DEL OLIVAR EN LA CAMPIÑA SUR será el procedimiento negociado sin publicidad, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 153.1 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Este Estudio está financiado con el 80% de Fondos Feader con cargo al eje 4 (submedida 341) del programa de ayudas públicas bajo la metodología Leader, del PDR de Extremadura período de programación de desarrollo rural 2007-2013, gestionado por el Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur.

2.- NECESIDADES A SATISFACER

El objeto del siguiente contrato es incrementar el valor añadido de los aceites de oliva vírgenes y aceitunas aderezadas de la Campiña Sur, elaborado una estrategia comarcal que ayude a buscar alternativas, y elaborar una hoja de ruta para que dinamice el sector industrial, para poder incrementar la competitividad de un sector industrial clave en la Comarca que abarca las localidades de Ahillones, Azuaga, Berlanga, Campillo de Llerena, Casas de Reina, Fuente del Arco, Granja de Torrehermosa, Higuera de Llerena, Llera, Llerena, Maguilla, Malcocinado, Peraleda del Zaucejo, Puebla del Maestre, Reina, Retamal de Llerena, Trasierra, Usagre, Valencia de las Torres, Valverde de Llerena, Villagarcía de la Torre.

3.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Para participar en la licitación, los contratistas deberán presentar en **sobre cerrado** y en las oficinas del *CEDER CAMPIÑA SUR, sita en Calle Muñoz Crespo, nº 15, Azuaga C.P. 06920 (Badajoz)*, la documentación que se especifica en las siguientes cláusulas:

- Documentación administrativa de la empresa
- Documentación técnica y proposición económica

Cuando la proposición se envíe por correo, deberán remitirse al Ceder Campiña Sur documento acreditativo justificando la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

El plazo de presentación de proposiciones será desde **12 al 30 de noviembre de 2012**.

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1.- Documentación Administrativa (SOBRE A)

A) Documentos que acrediten la personalidad del empresario:

- D.N.I. ó CIF y escritura de constitución y/o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- En todos los casos será obligatoria la presentación de fotocopia compulsada por el órgano administrativo competente.

B) Documentos que acrediten, en su caso, la representación

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán PODER BASTANTE al efecto.

C) Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 de la L.C.S.P.

D) Acreditación del licitador de estar al corriente del cumplimiento con las obligaciones tributarias (del Estado y la Comunidad Autónoma) y con la Seguridad Social.

2.- Documentación Técnica (SOBRE B)

La documentación técnica contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la realización del objeto de licitación y lo previsto en este Pliego. En concreto incluirá:

- Programa de Trabajo y Memoria para la ejecución del objeto del contrato, que incluirá al menos la propuesta para los siguientes contenidos:
 - Programación de las actuaciones a realizar, describiendo cada una de ellas.
 - Planificación y temporalización del proyecto.

- Presupuesto detallado de todos los gastos originados en la realización del proyecto.
- Relación del personal que se adscribirá al trabajo para su dirección acompañado del «curriculum vitae» del que se designe como Delegado de la consultoría o asistencia.
- Medios técnicos con los que cuenta la entidad para el desarrollo de los trabajos.

El licitador deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados.

5.- PRECIO DE LICITACION:

El importe del contrato será como máximo de 29.980,10 € impuestos, tasas y gastos incluidos, sin que, por tanto, puedan ser éstos repercutidos como partida independiente.

Se entenderá que las ofertas de los licitadores comprenden el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con su normativa reguladora o del Impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación por orden decreciente de importancia con su correspondiente ponderación, serán los siguientes:

1. **Valoración Currículo** del responsable del proyecto y del equipo técnico que lo desarrollará: puntuación máxima 10 puntos
2. **Adecuación a los objetivos del proyecto**, con un máximo de 4 puntos.
3. **Curriculum-Trayectoria de la empresa en cuanto al desarrollo de otros trabajos similares** : máximo 10 punto
4. **Medios técnicos con los que cuenta la entidad para su desarrollo**: máximo 10 puntos
5. **Existencia de normas de calidad en la empresa**, hasta 4 puntos
6. **Reducción en el precio**: 0,5 punto por cada 5 por 100 de baja en el precio propuesto sobre el tipo de licitación, prorrateándose las fracciones inferiores, máximo de 1 punto.

7.- PAGO Y LIQUIDACION DE LOS TRABAJOS:

Con el siguiente calendario:

- 40 % del precio a la adjudicación del contrato previa presentación del aval bancario.
- 60 % restante del precio a la finalización del objeto del contrato y previa certificación del trabajo realizado, con el visto bueno del Ceder Campiña Sur.
- En caso de no prestarse fianza o aval que garantice el primer pago, el trabajo se abonará la totalidad del precio del contrato una vez finalizada la ejecución del mismo.

El precio de las certificaciones se abonará dentro los dos meses siguientes a la fecha de la aprobación de las certificaciones de los trabajos.

La empresa adjudicataria acompañará simultánea e independientemente factura en la que figure de forma separada el I.V.A. repercutido y ajustada a lo exigido en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales.

8.- RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO.

Corresponderá a la empresa contratada las responsabilidades de la ejecución del contrato así como los actos que pudieran derivarse para asegurar el cumplimiento de la legislación y obtención de permisos oportunos.

9.- DURACION DEL CONTRATO.

- El contrato se deberá ejecutar en el plazo de 11 meses, a contar desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo ser prorrogado antes de finalizar el plazo de ejecución, de forma expresa y por mutuo acuerdo de las partes. En el plazo de diez días a contar desde la notificación de la adjudicación, la empresa adjudicataria deberá formalizar el contrato.

10.- FORMALIZACION DEL CONTRATO:

En el plazo de diez días a contar desde la notificación de la adjudicación, la empresa adjudicataria deberá formalizar el contrato, previa presentación del justificante de haber constituido la garantía definitiva.

11.- REVISIÓN DE PRECIOS:

La ejecución de los trabajos se realizará a riesgo y ventura la empresa adjudicataria y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados, sino en casos de fuerza mayor.

Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo revisión de precios alguna.

12.- DERECHOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria tendrá derecho:

- Al abono de facturas, debidamente conformada por el CEDER CAMPIÑA SUR.
- A conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las facturas conformadas superior a cuatro meses, debiendo comunicar al CEDER CAMPIÑA SUR con un mes de antelación tal circunstancia a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en Ley de Contratos del Sector Público.
- Si la demora del CEDER CAMPIÑA SUR fuese superior a ocho meses contados a partir del vencimiento del plazo de dos meses, la empresa adjudicataria tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen, según lo establecido en Ley de Contratos del Sector Público.
- A la devolución de la garantía definitiva, una vez realizados los trabajos, servicios y/o Asistencia/s Técnica/s, aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en la Ley de Contratos del Sector Público.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento del CEDER CAMPIÑA SUR.

13.- OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria estará obligado a:

- Cumplir disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y prevención de riesgos laborales, siendo responsable excluido de su obligaciones para con las personas intervinientes en la ejecución del contrato.
- Será obligación de la empresa adjudicataria indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí mismo o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del Contrato.
- Comunicar siempre por escrito el grado de avance y ejecución del proyecto, y todo aquel comunicado que infiera en la ejecución del mismo, sobre todo posibles retrasos, problemas etc.
- La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el proyecto y sus responsables, los grupos de acción local, o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del Contrato.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos y demás gravámenes y exacciones que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del Contrato o de su ejecución.

- Cumplir con los actos que pudieran derivarse para asegurar el cumplimiento de la legislación y obtención de permisos oportunos.
- Se prohíbe expresamente la subcontratación de los trabajos, salvo consentimiento expreso del Ceder Campiña Sur.

14.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

El resultado de los trabajos, servicios y/o Asistencias Técnicas así como todos los datos empleados durante el desarrollo de los mismos quedarán en propiedad exclusiva del CEDER CAMPIÑA SUR. Así mismo los derechos de explotación de los trabajos, servicios y/o Asistencias Técnicas, quedarán de propiedad exclusiva del CEDER CAMPIÑA SUR, sin que puedan ser reproducidos total o parcialmente sin previa y expresa autorización del órgano de contratación.

La propiedad intelectual de trabajos, servicios y/o Asistencias Técnicas también pertenecerán al CEDER CAMPIÑA SUR.

15.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Podrán concurrir a la licitación facultativos competentes para desarrollar la acción o acciones previstas objeto de este pliego bien lo hagan en nombre propio o bien en representación de personas jurídicas cuya finalidad o actividad tengan relación directa con el objeto del contrato.

Los licitadores tendrán plena capacidad de obrar y no se hallarán comprendidos en ninguna causa de incompatibilidad y/o prohibición, de acuerdo con la Ley de Contratos del Sector público.

16.- REGIMEN SANCIONADOR:

Cuando la empresa adjudicataria, por causas imputables, al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el CEDER CAMPIÑA SUR podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen en Ley de Contratos del Sector Público

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Esta misma facultad se tendrá respecto al incumplimiento de los plazos parciales.

20. CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS:

1. La MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:

- Presidente, que lo será la Presidenta del Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur o en persona en quien se delegue.
- Secretario, que lo será el Responsable Administrativo y Financiero del Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur
- Vocales: Gerente y Técnico del Centro de Desarrollo Rural Campiña Sur, nombrados por la misma.

2. Con carácter previo a la apertura de proposiciones la mesa calificará la documentación administrativa y de solvencia de los licitadores presentados de acuerdo con el art. 81 de RD 1098/01 de 12 de octubre, por lo que si observase defecto u omisiones subsanables en las documentación presentada lo comunicarán verbalmente a los interesados presentes en el acto, haciendo públicas dichas circunstancias mediante anuncios en el tablón de edictos del GAL. Con objeto de que los licitadores subsanen tales defectos la mesa de contratación concederá un plazo de 3 días hábiles.

3. Una vez calificada la documentación la mesa se pronunciará sobre los licitadores admitidos y rechazados a la licitación procediendo a la apertura de los sobres que contienen la oferta económica y técnica a las 10 horas del día 4 de Diciembre de 2012.

4. la adjudicación se hará pública a través de del tablón de anuncios del Ceder Campiña Sur y en el perfil del contratante de su web (www.cedercampisur.com).

5. La mesa de contratación, previos los informe técnicos que considere precisos elaborará acta haciendo constar la propuesta seleccionada incluyendo en todo caso la ponderación de los criterios señalados en este pliego.

6. La mesa de contratación tendrá la facultad alternativa de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa o declarar desierta la licitación, motivando su resolución.

21.- PUBLICIDAD

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción, en su caso, de anuncios en boletines oficiales.

22.- GARANTIAS

Se exime de la obligación de presentación de garantías provisionales o definitivas.

23.- LEGISLACION APLICABLE

La preparación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato se ajustará a la legislación española, ya sea en el orden civil o administrativo.

23.- JURISDICCION COMPETENTE

En caso de conflicto entre las partes se someterá expresamente a los tribunales y juzgados de Llerena – Badajoz – España, con expresa renuncia al fuero propio, incluso si éste no es español.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y propuestas, la adjudicación se hará pública a través de del tablón de anuncios del Ceder Campiña Sur y en el perfil del contratante de su web (www.cedercampisur.com).

Azuaga, 8 de noviembre de 2012



Fdo.: Fernanda Ortiz Ortiz
Presidenta del Ceder Campiña Sur

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA REALIZACION DE ESTUDIO SOBRE LA VALORIZACION DE LOS PRODUCTOS DE LAS INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DEL OLIVAR EN LA CAMPIÑA SUR”

1. Definición del objeto de contrato

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de una empresa encargada de ejecutar un estudio para la Valorización de los productos de las industrias transformadoras del olivar de la Campiña Sur.

La prestación de los servicios a los que se refiere el presente pliego se concretan en estudio que permita analizar la posibilidad de incrementar el valor añadido de los aceites de oliva vírgenes y aceitunas aderezadas de la Campiña Sur, elaborando una estrategia comarcal que ayuda a buscar alternativas, así como establecer hoja de ruta que dinamice el sector industrial para poder incrementar la competitividad de un sector industrial clave en la comarca.

2. Características técnicas

El ámbito territorial del estudio deberá abarcar los 21 municipios que integran la comarca:

- Ahillones
- Azuaga
- Berlanga
- Campillo de Llerena
- Casas de Reina
- Fuente del Arco
- Granja de Torrehermosa
- Higuera de Llerena
- Llera
- Llerena
- Maguilla
- Malcocinado
- Peraleda del Zaucejo
- Puebla del Maestre
- Reina
- Retamal de Llerena
- Trasierra
- Usagre
- Valencia de las Torres
- Valverde de Llerena

- Villagarcía de la Torre

3. Líneas de análisis

El estudio se centrará en una serie de líneas de análisis.

- Detectar las necesidades del sector transformador de la aceituna
- Importancia para la industria transformadora de la posibilidad de la implantación de Denominaciones de Origen, Aceites Ecológicos y Aceites de Montaña.
- Desarrollar estrategia de incremento de la competitividad de las industrias de la aceituna
- Penetrar en nuevos mercados con el desarrollo de nuevos productos
- Motivación del sector agroindustrial para incrementar la competitividad

Para su desarrollo se realizará

- I. Trabajo de campo sobre la comarca tendente a analizar los datos del sector y de las empresas existentes en la zona.
- II. Análisis de los datos
- III. Redacción del estudio correspondiente que deberá hacer referencia al menos a situación del sector, empresas existentes, capacidad de producción, productos, posibilidad de implantación de nuevas alternativas y nuevos mercados.
- IV. Difusión de los posibles resultados y modelos del estudio, garantizando en cualquier caso el acercamiento a empresarios y otros agentes económicos y sociales de la comarca.

4. Material a elaborar

Fruto del trabajo realizado el contratista deberá entregar al menos los siguientes materiales:

- Memoria completa con las actuaciones desarrolladas en la ejecución del proyecto
- Tres copias del estudio en formato papel debidamente encuadernado en el que se incluya como mínimo el contenido propuesto en estos pliegos
- Tres copias del estudio en formato digital
- Copia de los documentos generados en la elaboración del estudio y en su difusión tales como encuestas, folletos,

- Galería fotográfica generada como consecuencia del estudio y de su difusión.

5. Información Continua

El contratista deberá mantener en todo momento informado al Ceder Campiña Sur de todos los aspectos, datos, informaciones e incidencias relacionadas con la elaboración de este estudio. De este modo al menos mensualmente se entregará informe sobre su desarrollo y actuaciones realizadas: entrevistas, reuniones, tomas de muestras, etc.


6. Publicidad

El contratista deberá incluir, tanto en el material elaborado como en los documentos utilizados para su desarrollo, los logotipos de las entidades financiadoras. Igualmente se deberá informar de que el estudio se encuentra financiado por el Ceder Campiña Sur dentro del PDR de Extremadura.

7. Calendario

La empresa adjudicataria propondrá un calendario del desarrollo del trabajo que será ratificado por el Ceder Campiña Sur y que quedará fijado en el contrato a firmar entre las partes.

En Azuaga, a 8 de Noviembre 2012
La Presidenta,



Fdo.: Fernanda Ortiz Ortiz